

ADENDA No. 3 - Gerencia - Oxi Monterredondo LPA-001-2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA GERENCIA DE PROYECTO

Aval Fiduciaria S.A., actuando como vocera y administradora del **Fideicomiso OXI MONTERREDONDO**, en atención a las observaciones recibidas por parte de los interesados en el proceso de selección para la gerencia del proyecto “**MEJORAMIENTO VIAL EN VEREDA MONTERREDONDO Y PUNTO CRITICO, MUNICIPIO DE BELALCAZAR, DEPARTAMENTO DE CALDAS**, identificado con código BPIN 20240214000205.

Se informa a todos los interesados que, si bien en los Términos de Referencia del proceso de selección para la gerencia del proyecto **OXI Monterredondo** no se incluyó expresamente la cláusula relacionada con las garantías contractuales, **ello no implica que dicho requisito se excluya del proceso**. Las garantías serán exigidas conforme a lo establecido en la minuta del contrato de servicios profesionales, la cual forma parte integral del proceso de contratación.

A continuación, se transcribe la cláusula correspondiente:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente Contrato, mediante la constitución de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** 20% del valor total del contrato. Vigencia: plazo del contrato + 6 meses.
- **Salarios, prestaciones e indemnizaciones:** 10% del valor total del contrato. Vigencia: plazo del contrato + 3 años.
- **Calidad del servicio:** 20% del valor total del contrato. Vigencia: mínimo 4 años desde el acta de entrega y recibo a satisfacción.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** 10% del valor total del contrato. Vigencia: igual al plazo del contrato.

Parágrafos:

1. La no constitución de estas garantías faculta a la fiduciaria para dar por terminado el contrato sin indemnización alguna.
 2. Las pólizas deberán ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
 3. Las pólizas deberán estar a favor del **FIDEICOMISO OXI MONTERREDONDO**, administrado por **AVAL FIDUCIARIA S.A.**
 4. La constitución y aprobación de las garantías es requisito indispensable para la ejecución del contrato.
 5. Las garantías deberán ser gestionadas a través de **Seguros Bonanza**, por medio del portal www.segurosbonanza.co o contactando a los asesores indicados.

Esta adenda tiene como propósito garantizar la transparencia y claridad del proceso, reiterando que el cumplimiento de esta cláusula será obligatorio para la ejecución del contrato de gerencia del proyecto **OXI Monterredondo**.

Dada en Cali, a los 28 días del mes de julio de 2025.

**Aval Fiduciaria S.A. En calidad de vocera y administradora del
Fideicomiso OXI MONTERREDONDO**